

Popayán, Cauca, 16 de abril de 2026

ANV-06-2025

Ingeniera
MICHELLE VANNESSA PROAÑO MUÑOZ
Interventora
Contrato de Obra N.º 357

Referencia. CONTRATO DE OBRA 357-02 DE DICIEMBRE DE 2025, OBJETO: "ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E."

Asunto. Solicitud de adición en tiempo.

Cordial saludo,

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra N.º 357-02 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a las "Adecuaciones menores de las Unidades de Atención en Salud de Santa Rosa y Santa Rita de la Empresa Social del Estado Suroriental E.S.E.", y con el fin de preservar la adecuada planeación, continuidad operativa, control técnico y trazabilidad administrativa del proyecto, me permito solicitar formalmente adición en tiempo por dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

El contrato dio inicio formal mediante Acta de Inicio del 22 de diciembre de 2025, estableciendo un plazo inicial de dos (2) meses, con fecha de terminación prevista para el 22 de febrero de 2026. Posteriormente, y en atención a las condiciones evidenciadas durante la ejecución, se otorgó una prórroga adicional por un término de dos (2) meses, extendiendo la fecha de finalización hasta el 22 de abril de 2026.

En este contexto, y conforme a los antecedentes técnicos del proyecto y a las condiciones reales de ejecución actualmente identificadas, dicho plazo ampliado resulta insuficiente para el desarrollo integral del alcance contractual bajo los estándares de calidad, seguridad y control exigidos para infraestructura de salud, cabe destacar que las condiciones iniciales no fueron posible preverlas en la etapa de estructuración del proyecto debido a que solo fueron evidenciadas

después del proceso de demoliciones.

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E
CONTRATISTA	ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERA SAS NIT. 901.720.532-5
REPRESENTANTE LEGAL	LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ CC.34.566.969
CONTRATO No.	357-02 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	"ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E"
OBRA	ADECUACIÓN MENOR UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SANTA ROSA
VALOR UAS SANTA ROSA	(\$613.098.070) SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES (OTROSÍ #1 DE 16 DE FEB DE 2026)
FECHA INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA FINALIZACIÓN	22 DE ABRIL DE 2026
INTERVENTORÍA	MICHELLE VANNESSA PROAÑO MUÑOZ CC.1.061.791.956

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E
CONTRATISTA	ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERA SAS NIT. 901.720.532-5
REPRESENTANTE LEGAL	LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ CC.34.566.969
CONTRATO No.	357-02 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	"ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E"
OBRA	ADECUACIÓN MENOR UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD SANTA RITA
VALOR UAS SANTA RITA	(\$91.989.434) NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
PLAZO ADICIONAL	DOS (02) MESES (OTROSÍ #1 DE 16 DE FEB DE 2026)
FECHA INICIO	22 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA FINALIZACIÓN	22 DE ABRIL DE 2026
INTERVENTORÍA	MICHELLE VANNESSA PROAÑO MUÑOZ CC.1.061.791.956

ANTECEDENTES DE ORDEN PUBLICO DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido entre finales de 2025 y marzo de 2026, el departamento del Cauca, particularmente el corredor vial Panamericano, ha sido escenario de múltiples eventos de alteración del orden público, caracterizados por la ocurrencia de acciones violentas, incluyendo atentados con artefactos explosivos, instalación de cilindros bomba, presencia de actores armados ilegales, bloqueos viales y restricciones a la movilidad.

Entre los hechos más relevantes se destaca el atentado ocurrido el 23 de marzo de 2026 contra una patrulla de la Policía Nacional, el cual dejó como resultado la muerte de un uniformado y varios heridos, generando afectaciones directas sobre la infraestructura vial y la interrupción del tránsito en el sector. De manera simultánea, se reportó la presencia de artefactos explosivos adicionales, lo que obligó a la activación de protocolos de seguridad y al cierre preventivo del corredor.

De igual forma, se han registrado eventos reiterados durante los días 20, 21, 24 y 25 de febrero, así como el 10 de marzo de 2026, los cuales evidencian que las condiciones de inestabilidad no corresponden a hechos aislados, sino a una dinámica continua de alteración del orden público en la zona.

En este contexto, la situación descrita ha generado restricciones sostenidas en la movilidad, afectaciones en la logística de transporte y un incremento en la percepción de riesgo, configurando un escenario de afectación permanente sobre el corredor vial.

Como consecuencia, se ha visto comprometida la operación normal de los frentes de obra, afectando el desplazamiento del personal, el suministro de materiales, la continuidad de las actividades y los rendimientos de ejecución, lo cual configura un entorno adverso para el desarrollo de las actividades constructivas e incide directamente en la programación del proyecto.

Fecha	Fuente	Tipo de evento	Descripción del hecho	Afectación operativa	Recurso impactado	Afectación en días
Ene-2026	Actuación institucional	Proceso de socialización	Exigencia previa de socialización comunitaria	Inicio operativo diferido	Programación inicial	35 días

27-Dic-2025	Meridiano regional https://www.instagram.com/p/DSxft4Ex8Q/	Alteración del orden público	Evidencia de condiciones de inseguridad	Restricción de movilidad	Personal, transporte	2 días
20-feb-2026	Meridiano regional. https://www.instagram.com/p/DU_kl6PkRx7/	Bloqueo de vía panamericana	Evidencia de limitaciones en tránsito	Restricción de movilidad	Personal, transporte	2 días
21-feb-2026	Meridiano regional. https://www.instagram.com/p/DVByqw2Eo0m/	Bloqueo de vía panamericana	Evidencia de limitaciones en tránsito	Restricción de movilidad	Personal, transporte	2 días
24-feb-2026	Meridiano regional. https://www.instagram.com/p/DVJtQErEb07/	Inseguridad de la zona	Situaciones de inestabilidad en el corredor	Interrupción parcial de actividades	Personal, logística	2 días
10-mar-2026	Meridiano regional. https://www.instagram.com/p/DVuD1VG DVpS/?img_index=2	Restricción de movilidad, Inseguridad de la zona.	Limitaciones en el tránsito vehicular, deserción de personal	Retrasos en ingreso de materiales	Materiales de obra	6 días
10-mar-2026	Meridiano regional. https://www.instagram.com/p/DVvylKeIFN/	Condiciones persistentes, Inseguridad de la zona	Evidencia de continuidad del problema	Disminución de rendimientos	Mano de obra, desabastecimiento de materiales	2 días
23-mar-2026	Infobae https://www.infobae.com/colombia/2026/03/24/ataque-con-explosivos-a-un-patrulla-de-la-policia-dejo-un-uniformado-muerto-y-varios-heridos-en-la-via-panamericana/	Atentado con explosivos, condiciones persistentes de inseguridad en el corredor vial.	Ataque a patrulla policial con víctimas	Paralización total	Personal, transporte	2 días

23-mar-2026	El Colombia no https://www.elcolombiano.com/colombia/atentado-bomba-senuelo-con-cilindro-via-panamericana-cauca-disidencia-s-farc-HJ34865376	Cilindro bomba	Instalación de artefacto explosivo	Cierre del corredor vial	Logística, materiales	3 días
Mar-2026	Redes sociales https://www.facebook.com/caucanoticias/posts/atentado-destruye-tramo-de-la-v%C3%A1a-Da-panamericana-en-timb%C3%A1do-y-deja-un-patrullero-mu/1549245800534471/	Evidencia audiovisual, persistencia de condiciones de inseguridad en el corredor vial.	Estado real de la vía tras eventos	Riesgo operativo elevado	Operación general	2 días

La información anterior permite evidenciar que las afectaciones no corresponden a eventos aislados, sino a una condición recurrente y acumulativa en el tiempo, en la cual cada evento genera impactos adicionales asociados a la reactivación de actividades, reorganización de frentes de trabajo y pérdida de eficiencia operativa.

En consecuencia, la afectación total no se limita a los días puntuales de interrupción, sino que se traduce en una disminución progresiva de los rendimientos de obra, incidiendo directamente en la programación y en las actividades que hacen parte de la ruta crítica del proyecto.

TRAZABILIDAD DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato fue estructurado bajo unas condiciones técnicas, operativas y de alcance definidas en los estudios previos, los cuales establecían una secuencia constructiva específica, un alcance claramente delimitado y un plazo de ejecución determinado en función de dichas variables, considerando los criterios técnicos y logísticos identificados en la etapa de planeación. Estas condiciones sirvieron como base para la programación inicial del proyecto, incluyendo la definición de actividades, rendimientos esperados y tiempos de ejecución asociados a cada fase constructiva.

No obstante, durante el desarrollo de la obra se ha evidenciado una diferencia entre las condiciones inicialmente previstas y las condiciones reales encontradas en sitio, particularmente en lo relacionado con el estado de los elementos constructivos existentes y la necesidad de incorporar actividades no contempladas en el alcance original.

Estas actividades adicionales no solo responden a condiciones técnicas identificadas en obra, sino también a la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos normativos exigidos para la habilitación de los servicios de salud, lo cual implica la adecuación de espacios, condiciones funcionales y especificaciones técnicas que garanticen la correcta prestación del servicio.

En consecuencia, las condiciones actuales de ejecución difieren de los criterios bajo los cuales fue estructurado el contrato dado que se requerían actividades de demolición para identificar plenamente dichas condiciones, lo cual incide directamente en la programación inicial y hace necesario reevaluar los plazos establecidos, con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual en condiciones técnicas, funcionales y normativas adecuadas.

ACTIVIDADES NO PREVISTAS

En desarrollo del contrato se identificaron diversas **actividades no previstas**, particularmente asociadas a la **estructura metálica de cubierta**, incluyendo la necesidad de incluir elementos que soporten la carga de la cubierta adecuadamente debido a que las correas y elementos existentes se encontraban en mal estado, e intervenir elementos como limatesas y solapas, las cuales resultan indispensables para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura. Así mismo, se evidenció la necesidad de realizar ajustes en la distribución de espacios, así como la implementación de cielo falso en sistema board, en atención a condiciones de habilitación exigidas para infraestructura de salud. De igual forma,



se identificó la necesidad de incorporar elementos sanitarios adicionales, tales como unidades de baño y lavamanos para personas con movilidad reducida (PMR), en cumplimiento de los criterios de accesibilidad y normatividad vigente aplicable al sector salud.

Adicionalmente, durante las actividades de demolición se evidenciaron deficiencias significativas en las instalaciones eléctricas existentes, incluyendo redes en condiciones inadecuadas que representaban un riesgo para la seguridad de los pacientes y del personal, lo cual hace necesario su desmontaje y reconstrucción bajo condiciones técnicas seguras. En este mismo sentido, se requiere la reubicación de la planta eléctrica, debido a que su ubicación actual interfiere con áreas de atención médica, generando emisiones de ruido y gases potencialmente nocivos.

Es importante precisar que estas condiciones **no pudieron ser previstas en la etapa precontractual**, dado que el estado real de los elementos intervenidos, en especial la estructura de cubierta no era verificable técnicamente al encontrarse oculto, y **no era viable realizar intervenciones destructivas (como la demolición del cielo raso) sin afectar la operación de la edificación.**

En este contexto, la aparición de estas actividades no previstas corresponde a condiciones no verificables en la etapa de planeación, configurando un evento que modifica las condiciones reales de ejecución del contrato, tanto en alcance como en tiempos requeridos para su correcta ejecución y se encuentra debidamente soportado en los informes técnicos de comité de obra y balance.

MODIFICACIÓN DEL ALCANCE Y CONDICIONES CONTRACTUALES

La incorporación de estas actividades no previstas implica una variación en el alcance técnico del contrato, así como en las condiciones de ejecución inicialmente establecidas, toda vez que introduce nuevas actividades que no habían sido consideradas en la programación original y que resultan indispensables para garantizar la estabilidad, funcionalidad y cumplimiento normativo de la infraestructura. En este sentido, la ejecución del proyecto debe adaptarse a una realidad técnica que modifica la secuencia constructiva prevista, generando la necesidad de reprogramar actividades, ajustar rendimientos y ampliar los tiempos requeridos para su adecuada ejecución.

En este contexto, la modificación en el alcance y en las condiciones de ejecución no responde a deficiencias en la gestión del contratista, sino a la necesidad de ajustar el contrato a condiciones reales verificadas en obra, que no eran identificables en la

etapa de estructuración. Por lo tanto, el ajuste en los tiempos de ejecución se constituye como una medida necesaria para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad del proyecto.

IMPACTO EN LA SECUENCIA CONSTRUCTIVA Y RUTA CRÍTICA

La intervención de la estructura metálica de cubierta constituye una **actividad condicionante dentro del proceso constructivo**, en la medida en que define las condiciones físicas y técnicas necesarias para la ejecución de múltiples actividades posteriores, incluyendo la instalación de cielos rasos, enchapes, pinturas, redes, equipos e intervenciones de acabado en general.

En este sentido, su adecuada ejecución no solo es indispensable desde el punto de vista estructural y funcional, sino que además establece la base sobre la cual se desarrollan las etapas subsiguientes del proyecto, impidiendo la ejecución simultánea o anticipada de dichas actividades sin comprometer la calidad y la seguridad de la obra.

En consecuencia, la incorporación de estas actividades no previstas ha generado:

- Alteraciones en la secuencia constructiva inicialmente definida
- Tiempos adicionales asociados a fabricación, suministro e instalación de elementos estructurales.
- Reprogramaciones operativas para garantizar la correcta articulación entre actividades.

Desde el punto de vista de programación, el impacto asociado a estas actividades se estima en un orden aproximado de **treinta (30) días calendario**, derivados de la ejecución estructural, tiempos de suministro, ajustes en obra y normalización de frentes de trabajo. A esto se suman aproximadamente **treinta (30) días adicionales**, asociados a la afectación en actividades sucesoras de la ruta crítica, tales como acabados, instalaciones y cierres, así como a la pérdida de continuidad operativa, interferencias técnicas y reactivación progresiva de los frentes, para un impacto total acumulado cercano a los **sesenta (60) días calendario**.

Así mismo, estas condiciones impactan directamente la **ruta crítica del proyecto**, toda vez que la estructura de cubierta constituye un nodo central dentro de la programación, del cual dependen actividades sucesoras sin posibilidad de ejecución paralela efectiva, generando un efecto en cadena sobre el cronograma general, los hitos de control y la fecha final de terminación del contrato.

Adicionalmente, las condiciones propias de la zona han incidido de manera directa en la ejecución, evidenciándose **interrupciones en el suministro de energía eléctrica**, las cuales limitan el uso de equipos, herramientas y procesos constructivos que dependen de esta, generando tiempos muertos y disminución en los rendimientos de obra.

De igual forma, las condiciones sociales y de orden público han afectado la continuidad operativa, la disponibilidad de personal y la logística del proyecto, por lo cual, aun cuando se disponga de un mayor número de trabajadores, **los rendimientos están condicionados por factores externos no controlables**, debido a las restricciones en movilidad, la intermitencia en la operación, la falta de continuidad en las cuadrillas y las limitaciones propias del entorno.

En consecuencia, cualquier variación en los tiempos asociados a estas condiciones genera un impacto acumulativo sobre la programación, haciendo necesario ajustar el plazo contractual en un término acorde con la magnitud real de la afectación, con el fin de garantizar la continuidad técnica y la culminación adecuada del proyecto.

FACTORES COMPLEMENTARIOS – AFECTACIÓN EN RENDIMIENTOS

De manera complementaria, las condiciones de orden público en la zona han incidido de forma directa y sostenida en los rendimientos de obra y en la logística del proyecto, afectando:

- El transporte, ingreso y suministro oportuno de materiales.
- La disponibilidad, permanencia y estabilidad del personal operativo.
- La continuidad en el desarrollo de las actividades programadas.

En relación con el componente humano, las condiciones de orden público se han materializado en situaciones concretas como la presencia de retenes ilegales, restricciones a la circulación en corredores viales, control territorial por actores armados y limitaciones en el transporte intermunicipal, lo cual ha generado un entorno de incertidumbre para el personal operativo, de las cuales se deja evidencia en la tabla anexa de antecedentes.

Estas condiciones han derivado en la deserción parcial del personal, dificultades para garantizar la permanencia de las cuadrillas de trabajo y limitaciones en el acceso oportuno a los frentes de obra.

Esta situación se agrava considerando que una parte significativa del personal no es

residente en la zona de intervención, dependiendo de desplazamientos desde otros municipios, los cuales se han visto afectados por restricciones en la movilidad, percepción de riesgo y disminución en la oferta de transporte.

En cuanto al componente logístico, las restricciones en el tránsito han generado retrasos en el suministro de materiales, especialmente aquellos asociados a actividades de acabados, sistemas livianos y elementos especializados, cuya disponibilidad depende de una cadena de suministro continua. Estas interrupciones generan tiempos de espera, desarticulación de actividades y la imposibilidad de ejecutar trabajos conforme a la secuencia constructiva definida, afectando tanto actividades predecesoras como sucesoras dentro del cronograma.

Es importante señalar que estos efectos no se limitan a los eventos puntuales de alteración del orden público, sino que producen impactos acumulativos en el tiempo, derivados de la intermitencia en la ejecución, la imposibilidad de mantener ritmos constantes de trabajo, la necesidad de reprogramaciones sucesivas y la pérdida de eficiencia operativa. Cada interrupción no solo afecta el día específico en que ocurre, sino que genera desfases adicionales asociados a la reorganización de actividades, la reactivación de frentes de trabajo y la recuperación de condiciones operativas mínimas.

En este sentido, la afectación no corresponde únicamente a retrasos aislados, sino a una disminución progresiva y sostenida en los rendimientos de obra, lo cual incide de manera directa en las actividades que hacen parte de la **ruta crítica del proyecto**, particularmente aquellas que requieren continuidad en su ejecución y que no admiten interrupciones sin generar impactos en cadena.

En consecuencia, las condiciones de orden público han contribuido a la alteración de la programación general, afectando hitos de control, secuencia constructiva y tiempos de ejecución, consolidándose como un factor adicional que, en conjunto con las condiciones técnicas identificadas, justifica la necesidad de ajustar el plazo contractual para garantizar la culminación adecuada del proyecto.

PROPORCIONALIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO

El término solicitado de **sesenta (60) días calendario** corresponde al tiempo técnicamente requerido para la ejecución de las actividades no previstas identificadas durante la obra, particularmente aquellas asociadas a la estructura de cubierta, así como para la normalización de la secuencia constructiva y la estabilización del cronograma general del proyecto.

En este sentido, dicho plazo permite atender las condiciones reales de ejecución evidenciadas en obra, incluyendo la incorporación de nuevas actividades, la reprogramación derivada de las interferencias técnicas y la culminación de aquellas que hacen parte de la **ruta crítica**, cuya continuidad resulta indispensable para el cierre adecuado del proyecto.

Así mismo, el término solicitado guarda proporcionalidad con la magnitud de las actividades incorporadas y con su impacto en la programación, considerando tanto los ajustes técnicos requeridos como la incidencia de factores operativos que han afectado los rendimientos de obra. En consecuencia, la ampliación del plazo se configura como una medida necesaria para garantizar la correcta, completa y técnicamente adecuada ejecución del contrato.

MITIGACIÓN DE RIESGOS FUTUROS

La prórroga solicitada se orienta a garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, particularmente aquellas relacionadas con la ejecución de las obras conforme a los estudios previos, el proyecto viabilizado, las especificaciones técnicas y los lineamientos establecidos por la interventoría, en concordancia con lo dispuesto en el contrato.

En este sentido, la ampliación del plazo permite asegurar la correcta ejecución de las actividades bajo condiciones técnicas adecuadas, evitando la generación de reprocesos derivados de intervenciones incompletas o ejecutadas fuera de secuencia, así como posibles afectaciones a la calidad de la obra y al cumplimiento de las normas técnicas vigentes.

En este contexto, la ampliación del plazo se constituye como una medida preventiva y necesaria para garantizar el adecuado desarrollo del contrato, y asegurar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, seguridad y eficiencia.

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, respetuosamente se solicita:

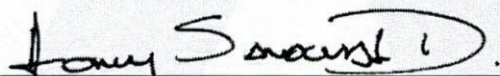
Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No. 357 del 2 de diciembre de 2025 por un término de sesenta (60) días calendario, **aplicable exclusivamente a la Unidad de Atención en Salud Santa Rosa**, con el fin de garantizar la adecuada, completa y técnicamente correcta ejecución de las actividades pendientes en dicho frente de obra.

Se precisa que la Unidad de Atención en Salud Santa Rita ya cuenta con la ejecución de sus actividades contractuales culminadas, por lo cual no requiere ampliación de plazo.

COMPROMISO

El contratista se compromete a presentar a la interventoría el cronograma actualizado, incluyendo la ruta crítica y los hitos de control después de aprobado el balance de obra, garantizando el seguimiento técnico y administrativo del proyecto hasta su culminación.

Atentamente,



LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ
RL. ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA SAS
CONTRATISTA DE OBRA



Popayán, 21 de abril de 2026

Doctor (a)
KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA
Gerente

ADELMO ANACONA PIAMBA
Supervisor

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E
gerencia@esesurorientecauca.gov.co
LA VEGA – CAUCA

INTMP-2026-007

Referencia: CONTRATO DE OBRA N°357-02 DE DICIEMBRE DE 2025

Objeto: “ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E”

Asunto: Respuesta a solicitud de prórroga No. 2 – Contrato de Obra N.º 357-02 de diciembre 2025.

En atención a la solicitud presentada por el contratista ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S., mediante oficio **ANV-06-2025**, por medio de la cual se solicita adición en tiempo por el término de **sesenta (60) días calendario** al Contrato de Obra N° 357-02 de diciembre de 2025, esta interventoría procede a emitir concepto técnico, administrativo y contractual, con fundamento en el seguimiento efectuado a la ejecución del contrato, las visitas realizadas en campo, los informes de avance, los antecedentes contractuales y la verificación del estado actual del proyecto.

1. ANTECEDENTES CONTRACTUALES

El Contrato de Obra No. 357-02 de diciembre de 2025 inició ejecución el día 22 de diciembre de 2025, estableciéndose como plazo inicial de terminación el día 22 de febrero de 2026.

Posteriormente, como consecuencia de circunstancias presentadas durante la ejecución contractual, fue autorizada una primera prórroga por el término de DOS (2) MESES, fijándose como nueva fecha de terminación el día 22 de abril de 2026.



A la fecha de emisión del presente concepto, el contratista solicita una nueva ampliación del plazo, indicando que persisten situaciones externas y técnicas que afectan la culminación total del alcance pendiente en la sede de Santa Rosa.

2. ALCANCE DE LA SOLICITUD

De conformidad con el documento presentado por el contratista, la solicitud actual de ampliación se formula exclusivamente respecto del frente correspondiente a la **Unidad de Atención en Salud Santa Rosa**, precisando que la sede Santa Rita se encuentra terminada y sin actividades pendientes dentro del objeto contractual.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

Una vez revisados los argumentos contenidos en la solicitud y contrastados con el seguimiento contractual realizado, esta interventoría se pronuncia sobre cada uno de los aspectos planteados:

3.1. CONDICIONES REALES DETECTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo de las actividades constructivas, particularmente posterior a procesos de desmontaje y demoliciones, fueron identificadas condiciones no plenamente verificables en la etapa precontractual, relacionadas con el estado real de elementos existentes y con necesidades adicionales para garantizar la correcta funcionalidad de la infraestructura.

Estas circunstancias modificaron las condiciones inicialmente previstas para la ejecución y demandaron ajustes en la programación base del contrato.

3.2. ACTIVIDADES NO PREVISTAS INICIALMENTE

Se evidenció la necesidad de incorporar actividades complementarias y ajustes técnicos, entre ellas:

- Refuerzo e intervención de estructura metálica de cubierta.
- Instalación de limatesas, solapas y soportes.
- Instalación de unidades sanitarias y lavamanos para PMR.
- Corrección y modernización de redes eléctricas.
- Reubicación de planta eléctrica.



Las anteriores actividades resultan necesarias para asegurar condiciones de seguridad, accesibilidad, habitabilidad y cumplimiento normativo exigible para infraestructura destinada a servicios de salud.

3.3. Impacto en secuencia constructiva y ruta crítica

Se verificó que varias de las actividades incorporadas corresponden a componentes previos o condicionantes de labores posteriores, tales como acabados, instalaciones definitivas, montaje de accesorios y puesta en funcionamiento.

En consecuencia, la ejecución de dichas actividades incide directamente sobre la ruta crítica del proyecto, generando necesidad de reprogramación y ampliación del plazo para culminar de manera técnica y ordenada el alcance pendiente.

3.4. Condiciones de orden público y estabilidad del personal

Durante la ejecución contractual, particularmente entre los meses de enero y abril de 2026, persistieron de manera continua situaciones de alteración del orden público en corredores viales estratégicos del departamento del Cauca, especialmente sobre las rutas de acceso requeridas para el desplazamiento de personal, transporte de materiales y operación logística del proyecto. Dentro de dicho periodo se presentaron episodios reiterados de restricciones a la movilidad, bloqueos viales, hechos de inseguridad y cierres preventivos que incidieron de forma directa en la normal ejecución de las actividades programadas.

La continuidad de estas circunstancias generó afectaciones operativas no limitadas a eventos aislados, sino impactos acumulativos sobre la programación de obra, reflejados en retrasos en el abastecimiento de insumos, reprogramación de actividades, suspensión parcial de frentes de trabajo y disminución de los rendimientos inicialmente proyectados.

Así mismo, las condiciones de seguridad en la zona incidieron de manera directa en la estabilidad del personal operativo, en razón a que parte de la mano de obra requería desplazamientos desde otros municipios o zonas aledañas, presentándose ausentismo, rotación de personal, dificultades para mantener cuadrillas completas y resistencia de algunos trabajadores para continuar labores en determinados periodos de riesgo. Esta situación afectó la continuidad de los equipos de trabajo, obligó a realizar ajustes permanentes en la planeación operativa y redujo la eficiencia esperada en la ejecución de las actividades constructivas.



Michelle Proaño
Ing Civil - Esp Estructuras

3.5. Insuficiencia del plazo vigente

Si bien la prórroga anteriormente otorgada permitió avances significativos en la ejecución del contrato, el plazo vigente hasta el 22 de abril de 2026 resulta insuficiente frente al volumen real de actividades pendientes, las condiciones técnicas evidenciadas en obra y la permanencia de factores externos que incidieron en la ejecución.

Adicionalmente, durante el desarrollo del proyecto, y especialmente a partir de la ejecución de actividades de demolición y apertura de elementos constructivos, se evidenció la necesidad de incorporar ajustes técnicos asociados al cumplimiento de condiciones de habilitación exigidas para infraestructura de salud, los cuales no pudieron ser plenamente identificados en la etapa de estructuración del proyecto.

Lo anterior obedece a que parte de los elementos intervenidos, tales como estructuras de cubierta, redes eléctricas, condiciones espaciales y configuraciones internas, no eran verificables de manera integral sin la ejecución previa de actividades constructivas que permitieran conocer su estado real. En este sentido, no era técnica ni operativamente viable prever dichas condiciones en fase precontractual sin afectar la operación de la edificación existente.

Como consecuencia, la incorporación de estos ajustes implicó la ejecución de actividades adicionales indispensables para garantizar el cumplimiento normativo, la funcionalidad de los espacios, la seguridad de usuarios y personal, así como la adecuada prestación de los servicios de salud. Estas condiciones modificaron la secuencia constructiva inicialmente prevista, generaron interferencias técnicas y demandaron tiempos adicionales para su correcta implementación.

En este contexto, el plazo inicialmente prorrogado no contemplaba la magnitud real de dichas intervenciones ni su impacto en la programación del proyecto, razón por la cual el tiempo actualmente vigente resulta insuficiente para asegurar la culminación integral del contrato bajo condiciones técnicas, normativas y de calidad adecuadas.

4. Verificación Actual del Proyecto

Con base en visitas técnicas, informes de avance y seguimiento contractual, esta interventoría constata que:



- El contrato presenta un avance material significativo en la ejecución de las actividades inicialmente previstas pese a los inconvenientes que se han tenido durante su ejecución.
- La sede Santa Rita se encuentra culminada y en condiciones funcionales conforme al alcance contractual.
- La sede Santa Rosa mantiene actividades pendientes necesarias para su cierre integral, las cuales son indispensables desde el punto de vista técnico, funcional y normativo.
- El plazo contractual vigente no permite la terminación adecuada del alcance restante.

Así mismo, se verifica que el contratista mantiene presencia activa en obra, contando con disponibilidad de materiales, mano de obra y recursos operativos, evidenciando compromiso en la continuidad de la ejecución pese a las dificultades presentadas.

De igual forma, se observa que actualmente se adelantan ajustes técnicos y operativos orientados a la organización del balance de obra, la reprogramación de actividades y el restablecimiento de condiciones adecuadas de ejecución, con el fin de garantizar la correcta articulación de los frentes de trabajo y dar continuidad al proyecto bajo parámetros técnicos adecuados.

En este contexto, se evidencia disposición del contratista para culminar las actividades pendientes, condicionada a la ampliación del plazo contractual que permita ejecutar de manera ordenada, segura y conforme a normativa las intervenciones requeridas.

5. Concepto Técnico de Interventoría

Una vez efectuado el análisis integral de la solicitud, revisados los antecedentes contractuales y verificado el estado actual del proyecto, esta interventoría concluye que la petición presentada por el contratista se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo y contractual.

Se evidencia que durante la ejecución concurren circunstancias no atribuibles al incumplimiento del contratista, asociadas tanto a condiciones técnicas y funcionales del espacio detectadas en obra como a factores externos de orden público, las cuales incidieron directamente en la programación y en la oportunidad de culminación de la UAS SANTA ROSA.



Así mismo, la ampliación del plazo contractual se plantea en el entendido de que constituye una medida necesaria para otorgar el tiempo y las condiciones de operación requeridas que permitan la ejecución adecuada de las actividades pendientes, garantizando su desarrollo bajo parámetros de calidad, funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo. En este sentido, la prórroga se orienta a facilitar la correcta secuencia constructiva, la estabilización de los procesos técnicos y la culminación integral del objeto contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, esta interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** a la prórroga por el término de sesenta (60) días calendario al Contrato de Obra N.º 357-02 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, esto es, hasta el 22 de junio de 2026, aplicable exclusivamente al frente correspondiente a la Unidad de Atención en Salud Santa Rosa.

La presente recomendación se formula bajo el entendido de que el contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para optimizar rendimientos, cumplir el cronograma ajustado, mantener vigentes las garantías contractuales exigidas y ejecutar la totalidad de actividades pendientes dentro del nuevo término aprobado.

6. Recomendaciones y Condiciones

La presente viabilidad se emite bajo las siguientes condiciones:

- Presentación y aprobación del cronograma actualizado, después de aprobado el balance de obra.
- Fortalecimiento operativo para cumplimiento del plazo adicional.
- Actualización de pólizas y garantías contractuales.
- Seguimiento periódico a metas de avance ejecutado mensual.

Las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes sin modificación alguna.

Se adjunta para su conocimiento y fines pertinentes:

- Oficio ANV-06-2025 Solicitud de adición de tiempo



Michelle Proaño
Ing Civil - Esp Estructuras

Atentamente,

MICHELLE VANNESSA PROAÑO MUÑOZ
CONTRATISTA
INTERVENTORIA



La Vega, 22 de abril de 2026

Doctora:

KAREN DEL CARMEN HERNANDEZ MEZA

Gerente Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E.

E. S. D.

ASUNTO: Solicitud de prórroga del CONTRATO DE OBRA 357 DE 2025, CUYO OBJETO ES: "ADECUACIONES MENORES DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E". y CONTRATO 401 DE 2025, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, CONTABLE, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DE LAS ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E

Respetada Gerente:

En calidad de supervisor del contrato de obra y de interventoría, y una vez recibido el aval emitido por la interventoría para prorrogar el Contrato de Obra No. 357 de 2025 por un término de dos (2) meses, sustentado en los siguientes aspectos:

1. Condiciones reales detectadas durante la ejecución
2. Actividades no previstas inicialmente
3. Impacto en secuencia constructiva y ruta crítica
4. Condiciones de orden público y estabilidad del personal
5. Insuficiencia del plazo vigente
6. Verificación Actual del Proyecto
7. Concepto técnico de la interventoría, el cual es el siguiente: *"Una vez efectuado el análisis integral de la solicitud, revisados los antecedentes contractuales y verificado el estado actual del proyecto, esta interventoría concluye que la petición presentada por el contratista se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, operativo y contractual.*

Se evidencia que durante la ejecución concurren circunstancias no atribuibles al incumplimiento del contratista, asociadas tanto a condiciones técnicas y funcionales del espacio detectadas en obra como a factores externos de orden público, las cuales incidieron directamente



en la programación y en la oportunidad de culminación de la UAS SANTA ROSA.

Así mismo, la ampliación del plazo contractual se plantea en el entendido de que constituye una medida necesaria para otorgar el tiempo y las condiciones de operación requeridas que permitan la ejecución adecuada de las actividades pendientes, garantizando su desarrollo bajo parámetros de calidad, funcionalidad, seguridad y cumplimiento normativo. En este sentido, la prórroga se orienta a facilitar la correcta secuencia constructiva, la estabilización de los procesos técnicos y la culminación integral del objeto contractual, en concordancia con los principios de eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, esta interventoría emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** a la prórroga por el término de sesenta (60) días calendario al Contrato de Obra N.º 357-02 de diciembre de 2025, contados a partir del vencimiento del plazo vigente, esto es, hasta el 22 de junio de 2026, aplicable exclusivamente al frente correspondiente a la Unidad de Atención en Salud Santa Rosa.

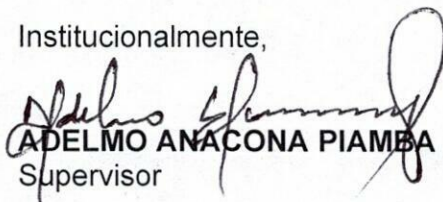
La presente recomendación se formula bajo el entendido de que el contratista deberá adoptar las medidas técnicas, administrativas y operativas necesarias para optimizar rendimientos, cumplir el cronograma ajustado, mantener vigentes las garantías contractuales exigidas y ejecutar la totalidad de actividades pendientes dentro del nuevo término aprobado.”

Esta supervisión procede a validar y aceptar los argumentos expuestos considera necesario la prórroga por el término de dos (2) meses para el contrato de obra y su respectiva interventoría, hasta el 22 de junio de 2026, sin que ello genere reconocimiento de costos adicionales.

De igual manera, se requiere que, una vez se suscriba la correspondiente modificación, el contratista de obra allegar la correspondiente reprogramación de la ejecución contractual, debidamente ajustada al nuevo cronograma.

En consecuencia, y en atención al aval otorgado por esta supervisión, se solicita respetuosamente la aprobación de la prórroga por el término de dos (2) meses para los contratos en referencia, en los términos previamente expuestos.

Institucionalmente,


ADELMO ANACONA PIAMBA
Supervisor

Proyectó: Estefania Pantoja, Apoyo Supervisión, Afiliada SINTRAUNPROSA
Revisó: Sandra Quira, Asesora Jurídica

**OTROSI 2 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 357 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E SURORIENTE Y ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS.**

Entre los suscritos **KAREN DEL CARMEN HERNÁNDEZ MEZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.810.235 expedida en Cartagena, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado SURORIENTE E.S.E., nombrada mediante Decreto No. 0254 del 1 de abril de 2024, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y **LORNY YARGOT SANDOVAL DOMINGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.566.969 expedida en Popayán, Cauca, quien actúa en su calidad de Representante Legal de la sociedad **ANVAL ARQUITECTURA E INGENIERIAS SAS**, identificada con Nit. 901.720.532-4, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 2 al contrato electrónico No. 357-2025, previo las siguientes consideraciones: **1)** Que entre las partes se celebró el contrato electrónico No. 357-2025, cuyo objeto es: "ADECUACIONES MENORES EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE SANTA ROSA Y SANTA RITA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE E.S.E." por valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$705.087.504) **2)** Que dicho contrato tiene una duración de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, y prórroga de 2 meses, el cual se encuentra vigente **3)** Que mediante oficio calendado 21 de abril de 2026, la ingeniera **MICHELLE VANNESSA PROAÑO MUÑOZ**, en su calidad de interventora del contrato 357 del 2025, solicita prorrogar el contrato electrónico No. 357 del 2025, en dos (2) meses más, por los motivos señalados en su solicitud, considerando que es pertinente la prórroga. **4)** Por lo anterior y por ser viable jurídica y técnicamente, se hace necesario realizar un Otrosí 2 al contrato electrónico No. 357 del 2025, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PLAZO:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 357 del 2025 en dos (2) meses más. **CLÁUSULA SEGUNDA. - AMPLIACIÓN DE GARANTÍA. - EL CONTRATISTA** deberá diligenciar la ampliación de las garantías exigidas en el contrato principal, de conformidad a la proporción en que se prorrogó el contrato No. 357 de 2025 **CLÁUSULA TERCERA. - Las demás cláusulas del contrato electrónico No. 357 de 2025, quedan vigentes mientras no sean contrarias al presente otrosí. CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II

Elaboró: Jhon S. S. A. /Abogado
Revisó: Sandra L. Q. Miranda/Abogada
Suroriente E.S.E.